

Expediente: 2736/23

Carátula: **QUINTEROS ALBERTO JESUS C/ CALICO S A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27315146564 - CALICO S A, -DEMANDADO

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20349945909 - QUINTEROS, ALBERTO JESUS-ACTOR

30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO-PERITO MEDICO OFICIAL

27128707870 - MALDONADO, JOSEFINA-PERITO CALIGRAFO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

30648815758606 - FANJUL, BRAULIO-PERITO MEDICO OFICIAL

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S., -DEMANDADO

20349945909 - FERREYRA PAZ, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2736/23



H105026176747

JUICIO: QUINTEROS ALBERTO JESUS c/ CALICO S A Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2736/23-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Lucía Cianci el 24/04/2026:

1. En mérito al Poder General para Juicio que acompaña en formato digital: Tengo a la Dra. Lucia Vanesa Cianci, M.P. 5015, en el carácter de apoderada de GCQ & ASOC. S.A.S (administradora del Fondo de Reserva de la LRT). Por constituido domicilio legal n° 27253809049, por denunciado correo: luciavanesacianci@gmail.com. Otorgo intervención de ley.

2. **INTIMO** a la Dra. Lucia Vanesa Cianci que en el término de 2 **(DOS) DIAS**, adjunte de manera digital y a través del portal del SAE constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales y aportes de la Ley n° 6059 cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto tengo presente la intervencion del fondo de Reserva de la LRT.
4. A la suspensión de términos, por los motivos expuesto no ha lugar, notifiquese la presente providencia en el domicilio constituido en esta presentacion.
5. De lo manifestado -Decreto 1022/2017 y aplicación del ART 129 LCQ; Legitimación Pasiva e Inembargabilidad, deducida, **CORRER VISTA** a la parte actora por el termino de **TRES DÍAS**.
6. A la reserva del caso federal tengase presente.
7. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** la letrada Cianci ,su número de teléfono personal . MML-2736/23.

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.